



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

INFORME DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE USO DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2023

San José del Guaviare febrero de 2024



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	8
3. ALCANCE	8
4. FUENTES DE CRITERIO	8
5. METODOLOGIA	9
6. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	10
7. OBSERVACIONES	14
8. RECOMENDACIONES	15



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

1. INTRODUCCIÓN

ENERGUAVIARE SA ESP, es un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica que se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, registrado ante la Superintendencia de Servicios Públicos como empresa mixta de régimen jurídico privado, cuya composición accionaria es:

Conformación de los Accionistas	% de Acciones
Departamento del Guaviare	92,11%
Municipio San José del Guaviare	5,91%
Accionistas Minoritarios	1,98%
Total, Acciones	100,00%

Acorde con lo anterior, debe tenerse presente que por expresa disposición de los artículos 19, 32 en concordancia con el artículo 186 ibidem de la Ley 142 de 1994 y los artículos 7 y 8 de Ley 143 de 1994, el régimen jurídico aplicable a todos los actos o negocios jurídicos que celebre ENERGUAVIARE S.A. E.S.P corresponde al derecho privado y sus vacíos han de suplirse con normas comerciales y civiles. Es así como, las mencionadas disposiciones legales establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Las empresas de servicios públicos se someterán al siguiente régimen jurídico: (...)

19.15. En lo demás, las empresas de servicios públicos se regirán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas. “

“ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.” (Subrayas propias).

“ARTÍCULO 186. CONCORDANCIAS Y DEROGACIONES. Para efectos del artículo [84](#) de la Constitución Política, esta Ley reglamenta de manera general las actividades relacionadas con los servicios públicos definidos en esta Ley; deroga todas las leyes que le sean contrarias; y prevalecerá y servirá para



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

complementar e interpretar las leyes especiales que se dicten para algunos de los servicios públicos a los que ella se refiere. En caso de conflicto con otras leyes sobre tales servicios, se preferirá ésta, y para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando éstas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria. (...)

Por su parte, la Ley 143 de 1994, reza:

“Artículo 7o. En las actividades del sector podrán participar diferentes agentes económicos, públicos, privados o mixtos, los cuales gozarán de libertad para desarrollar sus funciones en un contexto de libre competencia, de conformidad con los artículos 333, 334 y el inciso penúltimo del artículo 336 de la Constitución Nacional, y el artículo 3o. de esta Ley.

En los casos señalados por la ley, para operar o poner en funcionamiento los proyectos, se deberán obtener de las autoridades competentes los permisos respectivos en materia ambiental, sanitaria, uso de aguas y los de orden municipal que sean exigibles.

Parágrafo. La actividad de comercialización sólo puede ser desarrollada por aquellos agentes económicos que realicen algunas de las actividades de generación o distribución y por los agentes independientes que cumplan las disposiciones que expida la comisión de regulación de energía y gas.

Artículo 8o. Las empresas públicas que presten el servicio de electricidad al entrar en vigencia la presente Ley, en cualquiera de las actividades del sector, deben tener autonomía administrativa, patrimonial y presupuestaria.

Salvo disposición legal en contrario, los presupuestos de las entidades públicas del orden territorial serán aprobados por las correspondientes juntas directivas, sin que se requiera la participación de otras autoridades.

Parágrafo. El régimen de contratación aplicable a estas empresas será el del derecho privado. La Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá hacer obligatoria la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común en algunos de los contratos que celebren tales entidades. Cuando su inclusión sea forzosa, todo lo relativo a estas cláusulas se sujetará al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

ARTÍCULO 96. Para efecto de las excepciones que consagra el artículo referente a "Concordancias y derogaciones" de la Ley sobre el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en todo lo referente a energía eléctrica, en el caso específico que sean contrarias, se aplicará preferentemente esta Ley especial.”.

Como consecuencia de lo expuesto, los estatutos sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, plasmaron la premisa legal anteriormente expuesta en el siguiente sentido:



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

“ARTICULO PRIMERO. – La sociedad se denominará EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P, cuya sigla será “ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.” y como se ha dicho, es una empresa prestataria de servicios públicos, especialmente el de energía eléctrica, regida por las normas de derecho privado colombiano y por las particulares que regulan los servicios públicos, presididas estas por la Ley 142 de 1994”.

Como consecuencia de lo anterior, se concluye lo siguiente:

- La ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios, establece la creación de las **comisiones de regulación en torno a la necesidad de regular técnicamente**, estas realizan controles a las condiciones del mercado conocido como controles de estructura y fijación de tarifas entendidas como control de conducta; para ello las autoridades reguladoras cuentan con sus propias herramientas.
- Se establece un **régimen tarifario** bajo los esquemas de libertad regulada y libertad controlada, teniendo en cuenta el principio de solidaridad y redistribución de ingresos; el cual se materializa en la aplicación de subsidios a los niveles 1, 2 y 3 teniendo en cuenta que en materia de servicios públicos domiciliarios no existe exoneración de pago para ninguna persona natural o jurídica de derecho público o privado.
- Los usuarios como principales destinatarios, con capacidad de decisión frente a la garantía de sus derechos, pueden participar con funciones de control social, para ejercer como **vocales de control en la gestión de los prestadores de servicios públicos** y le serán aplicables el régimen de incompatibilidades e inhabilidades expresamente establecido por el artículo 66 de la ley 142 de 1994.
- Frente al **tema societario y desarrollo de la actividad comercial** por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, la ley 142 de 1994 señala que siendo éstos, sociedades por acciones, **se rigen por el derecho mercantil**: su constitución, razón social, aportes, responsabilidad societaria, obligaciones como comerciante, ejecución y reformas del contrato social, actos de competencia, órganos de dirección y administración, distribución de utilidades sociales, balances, contratos y obligaciones mercantiles, derechos y deberes de los Accionistas, órganos de dirección y administración y del revisor fiscal, entre otros aspectos.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

- **El control fiscal, es ejercido por parte de la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales** cuando existe participación del estado y se ejercerá sobre la documentación que soporte los actos y contratos celebrados por el accionista o socio estatal y no sobre la empresa de servicios públicos domiciliarios. Dicho control abarca el control de gestión, resultados, legalidad, financiero, evaluación de control interno y se ejerce en forma posterior y selectiva, generando como resultado un plan de mejoramiento que permita subsanar los hallazgos administrativos evidenciados y en investigaciones disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar, de ser el caso.
- **El régimen de contratación corresponde al de derecho privado**, salvo las excepciones establecidas en la ley 142 de 1994; por tanto, se rige por normas comerciales y civiles en los aspectos no previstos en el Reglamento Interno de contratación. No obstante, el juez que dirima los conflictos derivados de la celebración, ejecución o liquidación de los contratos celebrados con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. sea el Juez Administrativo.
- **El régimen laboral de trabajadores particulares sometidos a las normas del Código Sustantivo de Trabajo**; el cual se aplica para la celebración de contratos laborales, interpretación de cláusulas laborales, vigencia de la relación laboral y finalización de esta y en términos generales para las discrepancias laborales que surjan entre las empresas prestadoras de servicios públicos, sus trabajadores y/o con los sindicatos conoce el Juez Laboral.
- En relación al **régimen disciplinario corresponde al régimen de particulares**, que se traduce en investigación disciplinaria y sanción por incurrir en una prohibición o el incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Código Sustantivo de Trabajo o del contrato individual de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, omisión o irregularidad en el ejercicio de funciones y demás normas que cada empresa de servicios públicos domiciliarios tenga incorporadas, ello sin perjuicio de la competencia de la Procuraduría General de la Nación en los eventos en que expresamente determine la Constitución y la ley.
- Se aplica **diferentes tipos de control**, entre ellos: el control de gestión y resultados establecido legalmente a cargo de la Oficina de Control interno y la AEGR Auditoría Externa de Gestión y Resultados; así mismo, el control social, control por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios frente



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

a la prestación del servicio público domiciliario y de la Superintendencia de Sociedades frente a las obligaciones mercantiles.

- Los **conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades e inhabilidades** de carácter taxativo en el artículo 44 de la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de las establecidas por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en su normatividad interna.
- En las **controversias que se suscitan entre el prestador de servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento del contrato de servicios públicos con los usuarios**, las respuestas a peticiones, quejas y reclamos como actos administrativos del prestador de servicios, el silencio administrativo positivo, las acciones de reparación directa, las controversias derivadas de la celebración, ejecución, interpretación, liquidación de un contrato de servicios públicos o aplicación de cláusulas exorbitantes en el evento de ser autorizado por la CREG, se ciñe al derecho administrativo.
- Para el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, como lo es ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las Resoluciones CREG No. 072 de 2002 “Por la cual se establece la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permiten evaluar su gestión y resultados” (artículo 8º ibídem), y la No. 034 de 2004 que modificó apartes de la anterior, establecen los lineamientos sobre los que se desarrolla la actividad de Control Interno en las empresas del sector eléctrico.
- Mediante Circular EXTERNA N° 100-004 DE 2021 el CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL señala que a las empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas no le son aplicables las disposiciones en materia de control interno, contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, dado que constituyen una tipología especial de entidades públicas, con naturaleza y régimen jurídico propio, que les regula de manera particular diversos temas, entre los que se encuentra, el régimen de control de gestión y resultados.

En razón a lo anterior el Consejo para la Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- informó, que las Empresas de



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

Servicios Públicos mixtas no serán objeto de medición del desempeño institucional y por lo tanto, no estarán obligadas a reportar información a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión FURAG.

- Finalmente, la estructura del Sistema de Control Interno de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P está basado en el Modelo COSO (Committee of sponsoring organizations), por medio de la implementación de acciones, herramientas, instrumentos y mecanismos de prevención, monitoreo, verificación y evaluación de la gestión realizada en la empresa, en conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, con el fin de generar controles y/o alertas oportunas y necesarias para la toma de decisiones y mejora continua en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

2. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de uso de software legal y derechos de autor en la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare (en adelante la Empresa o ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.) con el fin de generar el informe con destino a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

3. ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de uso de software legal y derechos de autor en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. con el fin de generar el informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el marco de la vigencia 2023. Evaluar otros aspectos propios del manejo y uso de licencias, programas, aplicativos y software de la Empresa.

4. FUENTES DE CRITERIO

- Directiva Presidencial 01 de 25 de febrero de 1999, “respeto al derecho de autor y los derechos conexos”.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

- Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software).
- Circular N° 017 del 1 de junio de 2011 “por la cual se modifica Circular 12 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)”.
- Ley 1915 de 12 de julio de 2018, “por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos”

5. METODOLOGIA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno consistió en una inspección de campo y el análisis de la documentación solicitada, vía correo electrónico, a la Oficina de Sistemas de la Subgerencia Administrativa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., sobre los siguientes aspectos: Se elaboró lista de chequeo con 10 preguntas así: cuatro (4) relacionadas con la Circular 12 de febrero de 2007 y seis (6) adicionales con las que la OCI, busca conocer, más a fondo, el manejo e implementación de programas, licencias y software propios de las competencias de la Oficina de Sistemas de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. (la OCI, busca verificar que los trabajadores y contratistas no estén empleando programas de computador sin cumplir con los requerimientos definidos por la Empresa de Energía y que estos posean las respectivas licencias de uso.

A continuación, se relacionan las preguntas efectuadas:

1. ¿Con corte a 31 de diciembre de 2022, con cuantos equipos de cómputo cuenta ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.?
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Empresa?



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

5. De los aplicativos utilizados en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., cuales son de uso restringido por alguna dependencia y la justificación para esto.
6. Qué programas se han dejado de utilizar y por qué.
7. ¿Las licencias dadas de baja ya se encuentran fuera del inventario de activos?
8. ¿En la actualidad, se está haciendo uso de algún software libre?
9. ¿Gozan todo el software propio de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. de código fuente, código objeto, diccionario de datos?
10. Clasificar la información en software propio y licenciado

6. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se realizó el análisis y verificación de la información remitida, para proceder a realizar el informe respectivo, tanto para la Dirección Nacional de Derechos de Autor, como la relacionada con la información adicional que servirá para conocer, más detalladamente, los aspectos enunciados anteriormente. Esto tiene que ver con la información relacionada con las Directivas Presidenciales 01 de 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre “respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de programas de ordenador (software), que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos” y, lo relacionado con las Circulares 12 del 2 de febrero del 2007 y 017 de 01 de junio de 2011, asociadas a “la protección de Derechos de Autor y conexos y la obligación que tienen las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad”. Información que fue reportada a la OCI, por la Oficina de Sistemas de la Subgerencia Administrativa de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., que constituye la información que a continuación se cita.

1. Con corte a 31 de diciembre de 2023, con cuantos equipos de cómputo cuenta ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

La información suministrada al respecto por la Oficina de Sistemas es la siguiente:



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

La Empresa cuenta actualmente con 104 equipos de cómputo, donde (86) son equipos todos en uno y (18) son Portátiles.

Esta información fue revisada internamente por la OCI detectando la veracidad de la información.

2. El Software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado.

La información suministrada al respecto por la Oficina de Sistemas es la siguiente:

SI, los 104 equipos que están funcionando en la empresa cuentan con sus respectivas licencias de sistema operativo y las licencias de editor de texto, diseño, dibujo, entre otros.

Finalmente, esta información fue verificada internamente por la OCI constatando la veracidad de la información.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La información suministrada al respecto por la Oficina de Sistemas es la siguiente:

Uno de los mecanismos de control que se tiene en la oficina de sistemas es cuando se hace el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la empresa en la parte lógica se evalúan todas las aplicaciones que debe tener cada equipo y las que no corresponden, se desinstalan y se le indica verbalmente al trabajador para que no incurra en lo mismo.

Así mismo, se cuenta con un filtro Web Proxy que permite filtrar y controlar el contenido de las páginas Web que se pretendan visitar por parte de los trabajadores y contratistas de la empresa.

Como segunda opción tenemos aprobada de acuerdo con el Acta N° 218 del 18 de marzo del 2021 de la Junta Directiva **La Política para el Uso del Internet**, donde se indican las restricciones del manejo de esta y las penalizaciones en caso de que el trabajador continúe descargando aplicaciones que NO estén autorizadas por el área de sistemas.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

Como tercera medida el dispositivo FIREWALL está configurado para que no permita la descarga de archivos ejecutables .exe .msi para prevenir que se instalen aplicaciones de manera externa.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en la empresa?

Con respecto a esta pregunta la Oficina de Sistemas informa lo siguiente:

Los Software quedan como históricos, para consultas y son reemplazados por sistemas de información nuevos que mejoren los procesos de la empresa.

Finalmente, esta información fue verificada internamente por la OCI.

5. De los aplicativos utilizados en la empresa, cuales son de uso restringido por alguna dependencia y la justificación para esto.

Con respecto a esta pregunta la Oficina de Sistemas informa lo siguiente:

Los cuatro sistemas de información críticos están disponibles a diferentes áreas de la empresa, sin embargo, presentan interacciones entre los mismos, solo el sistema SCADA tiene restricciones directas para su uso y administración dada la valoración del riesgo (Riesgo informático asociado a él).

Esta información fue verificada internamente por la OCI.

6. ¿Qué programas se han dejado de utilizar y por qué?

La información suministrada al respecto por la Oficina de Sistemas es la siguiente:

PS6, Nova y Siervo, fueron los primeros sistemas de información que tuvo la empresa en sus inicios y fueron reemplazados por los actuales softwares SIEC y PIMISYS.

En la revisión efectuada por la OCI se detectó la veracidad de la información suministrada recalcando que estos programas fueron reemplazados por unos más funcionales y operativos para la Empresa.

7. Las licencias dadas de baja ya se encuentran fuera del inventario de activos

La información suministrada al respecto por la Oficina de Sistemas es la siguiente:

Si; Las licencias dadas de baja ya se encuentran fuera del inventario de activos.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

Esta situación que fue corroborada internamente por la OCI en la dependencia competente para tal fin de la Empresa.

8. ¿En la actualidad, se está haciendo uso de algún software libre?

Con respecto a esta pregunta la Oficina de Sistemas informa lo siguiente:

SI, Proxmos (Sistema de Virtualización), libre office (editor de texto para escanear pdf), 7z (compresor de archivos), Blechbit (limpiador de Registros), Rustdesk (escritorio remoto).

9. ¿Gozan todo el software propio de la empresa de código fuente, código objeto, diccionario de datos?

Con respecto a esta pregunta la Oficina de Sistemas informa lo siguiente:

En la actualidad la Empresa no tiene un Software de propiedad intelectual propio, los que existen son adquiridos comercialmente.

Finamente, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No está en la facultad de desarrollar Software de manera comercial.

10. Clasificar la información en software propio y licenciado

La información suministrada al respecto por la Oficina de Sistemas es la siguiente:

No aplica.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

7. OBSERVACIONES

- En el desarrollo del ejercicio auditor se detectó la suscripción de un plan de mejoramiento interno de fecha enero 11 de 2023, donde la empresa, a través de la Gerencia y Trabajadores responsables del mejoramiento del Proceso de Gestión de TICS se comprometen al cumplimiento de las acciones correctivas allí plasmadas, y en los tiempos establecidos.

Este plan de mejoramiento no se ha cumplido en su totalidad presenta los siguientes resultados:

HALLAZGO		ACTIVIDAD DEL PROCESO A MEJORAR	ACCION CORRECTIVA O DE MEJORA	INDICADOR	META	EVIDENCIA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DIRECTO	SEGUIMIENTO ENERO DE 2024	
Nº	DESCRIPCIÓN								RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	Para la vigencia 2022 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no cuenta con la totalidad de las licencias de software de los sistemas operativos instalados en los equipos de computo	Gestion Informatica	Adquirir la totalidad de las licencias necesarias para los sistemas operativos para la vigencia 2023 en la empresa	Licencias de software	104 equipos con las licencias instaladas	Contrato de suministros (licencias de windows Cto 230-2023, Office 365 y Antivirus Cto 566-2023) y Referencia de pago licencias windows 10 pro No KSF- KSF6010063968 Plataforma Digital Keysfan.com	31/12/2023 - 29/02/2024	Dyewiskey Mosquera / Gerente Jose William Coy Torres/ Subgerente Administrativo, Omar Eduardo Blandon Sanchez/ Subgerente Financiero, /Profesional 01 Sistemas	Los 104 equipos que están funcionando en la empresa cuentan con sus respectivas licencias de sistema operativo y las licencias de editor de texto, diseño, dibujo, entre otros.	100%
2	Para la vigencia 2022 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no cuenta con una capa de seguridad fisica dedicada para el entorno de red	Ciberseguridad / Gestion Informatica	Adquirir dispositivos de seguridad fisica de red (Firewall)	Dispositivo	Un dispositivo de firewall instalado	Contrato de suministros (Firewall - Fortinet Cto 442 -2023)	31/012/2023	Jose William Coy Torres/ Subgerente Administrativo, Omar Eduardo Blandon Sanchez/ Subgerente Financiero, /Profesional 01 Sistemas	El 04 de octubre 2023, se dio inicio al contrato No 442 de suministro del FIREWALL, el cual fue implementado el 02 de noviembre y configurado con éxito para la empresa.	100%
3	Para la vigencia 2022 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuenta con una politica de uso de internet con oportunidades de mejora en cuanto a restriccion	Ciberseguridad / Gestion Informatica	Fortalecer la Politica de internet para que los trabajadores y contratistas hagan el uso adecuado tal como se contempla.	Formato	Un formato de seguimiento creado que contenga el IPS de los equipos que esten infringiendo la Politica	Formato de Seguimiento de Red	31/12/2023	Profesional 01 Sistemas Carol J Muñoz Cortes / Tecnico 04 Sistemas	Pendiente para la aprobacion del Formato de Seguimiento de Red	70% de cumplimiento



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

4	Para la vigencia 2022 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuenta con un banco de licencias, pero se dificulta su consulta directa	Gestion Informatica	Fortalecer el banco de licencias para facilitar su consulta.	Documento digital	Un directorio creado de licencias de energuaviare.	Directorio en NAS	30/05/2023	Profesional Ap. Sistemas /Caroll J Muñoz Cortes / Tecnico 04 Sistemas	Una vez hecha la revisión se detectó que la Oficina de Sistemas cuenta con el Directorio de NAS creado. (Un directorio creado de licencias de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.)	100% de cumplimiento
5	Para la vigencia 2022 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. la oficina de sistemas no dispone de un repositorio de código (Git)	Gestion Informatica	Implementar metodología GIT en los desarrollos locales de energuaviare	Repositorio de codigo	Un repositorio de código (Git) alojado en la nube, creado	URL del repositorio	30/03/2023	Profesional Ap. Sistemas /Caroll J Muñoz Cortes / Tecnico 04 Sistemas	Una vez hecha la revisión se detectó que la Oficina de Sistemas tiene diseñado un repositorio de código (GIT) alojado en la nube y se cuenta con la URL del repositorio. (https://gitlab.com/sistemasenerguaviare)	100% de cumplimiento

8. RECOMENDACIONES

- Se siga cumpliendo con el uso de software legal y respeto de derechos de autor en las compras que hacia futuro realice la Empresa, para el fortalecimiento empresarial.
- Se recomienda seguir fortaleciendo la Política de internet para que los trabajadores y contratistas hagan el uso adecuado tal como se contempla.
- Se cumpla el Plan de Mejoramiento Interno que se tiene suscrito con la Oficina de Control Interno donde aparece 1 acción de mejora que no se ha alcanzado, inherente a la aprobación del formato de seguimiento de red que contenga el IPS de los equipos que estén infringiendo la Política de Internet de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

JEMMY YAMID MONTENEGRO RUIZ
Jefe de Control Interno